

Al contestar cite este número



Radicado No:

202651002000079961

Ciudad, 21 de julio de 2026

Señor

ALEXANDER VILLADA MUESES

villadamueses1183@gmail.com

Doctor:

BYRON EFRAÍN BENAVIDES

Apoderado Judicial

T.P. No. 449598 del Consejo Superior de la Judicatura

facultaderechobyron@gmail.com

NARINO - PASTO

Asunto: Notificación por aviso de la Resolución No. 047 de 09 de julio de 2026.

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pasto Dos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Nariño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a efectuar la notificación por aviso de la Resolución No. 047 de fecha 09 de julio de 2026, proferida dentro del trámite administrativo de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, identificado con SIM No. 26068942.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante radicado No. 202651002000075261 de fecha 09 de julio de 2026 se citó al señor **ALEXANDER VILLADA MUESES** y a su apoderado judicial, doctor **BYRON EFRAÍN BENAVIDES**, para surtir la notificación personal de la citada resolución, sin que comparecieran dentro del término otorgado para tal efecto.

Por medio de la Resolución No. 047 de 09 de julio de 2026 se ordenó la inscripción del señor **ALEXANDER VILLADA MUESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.729.025, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por el incumplimiento de sus obligaciones alimentarias en favor de la adolescente **GABRIELA ALEXANDRA VILLADA MEZA**, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.078.266.676.

Se informa que contra la citada resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021 y el artículo 318 de la Ley 1564 de 2012.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 047 de 09 de julio de 2026.

Cordialmente,



JULY ALEJANDRA PATIÑO GUERRERO

C.C. No. 1085257342 de Pasto

T.P. No. 189.330 del C.S. de la Judicatura

Defensora de Familia

Centro Zonal Pasto Dos

Regional Nariño

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Proyectó y revisó: July Alejandra Patiño Guerrero Defensora de Familia Centro Zonal Pasto Dos